

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de 2009, siendo las 10:00 hs. comparecen ante S.S., Dr. Luis Antonio Armella, Secretario actuante Dr. Pablo Ezequiel Wilk, y Prosecretaria Administrativa Dra. Valeria Romina Marra, a los fines de celebrar la audiencia designada para el día de la fecha, las siguientes personas: en representación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en adelante **ACUMAR**, el Dr. Homero Máximo Bibiloni; el Arq. Francisco Misson, Director Ejecutivo, y el Dr. Néstor Cafferatta, Coordinador de la Comisión Interjurisdiccional en materia de Control Ambiental de ACUMAR. Asimismo se encuentran presentes la licenciada Ana Corbi, Directora Ejecutiva del *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Bs. As.*; por el *Ministerio de Infraestructura de la provincia de Bs. As.*, el Dr. Enríquez José Luis, el Arq. Hugo M. Rodríguez, subsecretario de Urbanismo y Vivienda, y el Arq. Ruben Opel.; el Sr. Darío Díaz Pérez, Intendente del *Municipio de Lanús*; por el *Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires*, el Dr. Alejandro M. Gahan, Asesor de Gabinete de dicho ministerio; y el Inspector Alberto Acevedo Director Provincial de *Prevención Ecológica*, y demás asesores por los nombrados. *ABIERTO EL ACTO*, S. S. manifiesta los motivos de la audiencia fijada para el día de la fecha, en razón de los objetivos plasmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado el día 08 de julio de 2008 en la causa “*Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo*”, y como ya se dijera oportunamente, a los fines de fijar pautas de actuación, con el objetivo final de dar acabado y fiel cumplimiento al fallo dictado por nuestro Máximo Tribunal, en particular y en virtud de la solicitud efectuada oportunamente por ACUMAR, en referencia al predio denominado ACUBA, en virtud de la orden de allanamiento y desalojo que se libra en el día de la fecha, en el marco de la causa N° 202/03 caratulada: “*s/ Usurpación de Propiedad, Dte.: Torres, Alberto Oscar*” de la Secretaría N° 3 de este Juzgado Federal. En razón de ello los aquí presentes en forma espontánea y voluntaria acuerdan una propuesta de trabajo a los fines de dar cumplimiento a la orden antes citada, y mantener el predio con el objetivo originario que se le hubiera dado, esto es la construcción de un polo curtiembre. Consecuentemente, se discute por parte de los presentes, modificándose en los substancial, proyecto que finalmente se aprueba, se protocoliza, prestando acuerdo y firmando los aquí presentes; para lo cual se agrega el mismo. Asimismo, S.S. consulta por las acciones referentes al proyecto

de factibilidad del nombrado proyecto, tal fuera ordenado en el punto 2º de la audiencia celebrada el pasado 13-11-08, con vencimiento final con fecha 04-05-09, la Autoridad de Cuenca da cuenta del estado en que se hallan las acciones, por lo que S.S. exige en éste acto, se intensifiquen las mismas a dichos fines, exhortándoseles asimismo a que se arbitren los medios para su puesta en funcionamiento en forma urgente. Por último la ACUMAR acompaña copia simple de las notificaciones que hicieron en virtud de la designación de la presente audiencia. Comuníquese a la C.S.J.N. lo aquí expuesto y resuelto, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría. No siendo para más, se da por finalizada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma por los comparecientes, firmando luego de S.S. para constancia, y ante mí de lo que doy fe.-